

Montos de prestaciones sociales a jubilados del Ministerio de Educación no llegan a 400 dólares

El gremio docente, administrativo y obrero de Venezuela rechazó el monto en los pagos de prestaciones sociales con motivo de jubilaciones de parte del Ministerio del Poder Popular para la Educación (Mppe): por 30 años de servicio, el pago no llega a los 400 dólares.

El pago, que gremialistas consideran “irrisorio” por la actual crisis inflacionaria que atraviesa el país, se realizó a unas 8582 personas de la plantilla ministerial de educación.

La profesora Carmen Teresa Márquez, presidenta de la Federación Venezolana de Maestros (FVM), resaltó en el programa *En Este País* de **Radio Fe y Alegría Noticias**, que este escenario “es alarmante” para el sector educacional, porque hay docentes categoría seis que deberían tener un cálculo “más justo” sobre sus años en servicio y nivel académico.

“Los docentes, administrativos y obreros afectados deben acercarse a las oficinas regionales de jubilaciones para exigir revisión de esos faltantes”, aseveró Márquez.

Ante esta situación, la FVM va a orientar a los docentes desde los sindicatos para que puedan saber exactamente cuáles son los montos justos de jubilaciones, según la profesora Márquez.

Gremialistas rechazan que el salario permanezca congelado desde el 2022

La llamada desvalorización de las actuales prestaciones sociales del gremio docente, administrativo y obrero de la educación en el país es parte del reclamo perenne y la petición tanto al Gobierno nacional como al Mppe, para dignificar los ingresos de este sector profesional.

Márquez afirmó que desde el año 2022 el salario no incide sobre prestaciones sociales en Venezuela “y esto sin duda es una consecuencia de lo que pagaron a los jubilados desde el Mppe”.

Márquez lamentó que los pagos por concepto de Bono de Guerra Económica y cestaticket no son parte del salario, lo que ha

llevado a que prácticamente esté desapareciendo al igual que el pago de las vacaciones, aguinaldo y prestaciones sociales.

Sobre el artículo 91 de la Constitución Bolivariana de Venezuela, “el salario mínimo debe ser suficiente para cubrir las necesidades del trabajador”. La docente entrevistada lamentó que, en contraste, el sueldo mínimo equivale a menos de un dólar en el país, mientras el costo de la canasta básica y alimentaria supera los 500 dólares.

Con información de Radio Fe y Alegría Noticias